

Diez aspirantes a fiscal general de la República 2026 – 2030 quedan excluidos definitivamente

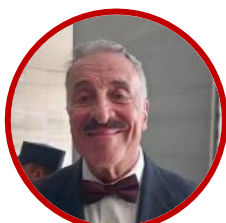
En la sesión del 05 de marzo, la comisión de postulación de candidatos a fiscal general de la República conoció las pruebas de descargo presentadas por once aspirantes al cargo, quienes fueron excluidos preliminarmente por incumplir uno o más requisitos formales exigidos en la convocatoria.

Luego de conocer y analizar los descargos, la comisión confirmó en definitiva la exclusión de diez aspirantes. Solamente se aceptaron los descargos de la profesional Sully Claudet Merlos Moya.

A continuación, los argumentos para confirmar la reincorporación y las exclusiones definitivas:

INCORPORADA				
No.	Exp.	Aspirante	Motivo de la exclusión	Descargos y decisión
1	19	Sully Claudet Merlos Moya 	No cumple con el requisito 1. Formulario de solicitud sin firma. No cumple con los requisitos 20 - 25. En las actas de declaración jurada consta como oficio comerciante.	REINCORPORADA Se aceptaron los descargos: Debe regir la objetividad eliminando lo subjetivo y discrecional. No firmar el formulario es algo subjetivo, que no desnaturaliza su intención de participar al cargo. Se trata de un error notarial, no desvirtúa su condición de abogada y notaria que se encuentra acreditada con las certificaciones y acreditaciones, se puede corroborar su profesión con la documentación adjunta.

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE				
No.	Exp.	Aspirante	Motivo de la exclusión	Descargos y decisión
1	11	Marlon Orlando Ordóñez Córdón 	No cumplió con el requisito 17. Tiene una amonestación escrita, según la constancia de antecedentes disciplinarios extendida por el Ministerio Público.	SE CONFIRMA LA EXCLUSIÓN La comisión no aceptó el descargo: La sanción fue por un hecho del año 2008, y en la misma constancia se consigna su rehabilitación y vigente no tiene ninguna.

2	12	Jaime Leonardo Tecú Guevara 	No cumple con el requisito 17. Tiene amonestación escrita en la constancia laboral extendida por el Consejo Nacional de Adopciones, donde laboró como coordinador de equipo multidisciplinario del 2008 al 2010.	SE CONFIRMA LA EXCLUSIÓN No se aceptó el descargo: Los requisitos dicen no haber sido sancionado por el régimen disciplinario de la institución, y no fuera de él. Él no fue sometido a ningún régimen disciplinario, sólo se le amonestó por escrito.
3	13	Blanca Odilia Alfaro Guerra 	No cumple con el requisito 15. No presentó la constancia de carecer de condenas morales emitida por la PDH. En su lugar presentó una declaración jurada en donde indica que se negaron a extenderle el documento, pues le aparecen denuncias.	SE CONFIRMA LA EXCLUSIÓN No se aceptó el descargo: El procurador no emite sanciones y condenas. La omisión no puede ser una causa de exclusión. Viola la libertad de acción. La convocatoria no menciona que la falta de un documento es motivo de exclusión. La responsabilidad administrativa prescribe en 5 años. Y es absurdo que se le deje fuera por un hecho que ocurrió hace dos décadas.
4	32	Irma Elizabeth Palencia Orellana 	No cumple con el requisito 14. No presentó finiquito o en su defecto constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos de la CGC.	SE CONFIRMA LA EXCLUSIÓN No se acepta el descargo: Al momento de solicitar la constancia, no se le extendió, sino que de forma electrónica se le hizo saber que debía asistir al departamento jurídico porque hay denuncias en su contra, relacionadas con el cargo que ocupa en el TSE.
5	42	Mario David Aguilar Mijangos 	No cumple con el requisito 18. Fue destituido por el Ministerio Público, despido directo y justificado por falta administrativa.	SE CONFIRMA LA EXCLUSIÓN No se aceptan descargos: argumenta que fue una resolución arbitraria, al ser confirmada también por los tribunales de justicia, y argumenta que aún no está firme la resolución. Fue una decisión arbitraria tomada por la fiscal Consuelo Porras en represalia por haberla tachado en su oportunidad.
6	46	Fernando Linares Beltranena 	No cumple con los requisitos: 6. Constancia del Tribunal de Honor del CANG. Tiene sanciones. 7. Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro de Abogados 8. Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro Electrónico de Notarios 14. Finiquito (2017) y la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos (2022).	SE CONFIRMA LA EXCLUSIÓN No se aceptan los descargos: No es lo mismo sanción que amonestación, y el tuvo amonestaciones. No son condenas por juez competente ni son sanciones. Las amonestaciones ya prescribieron. Presenta nuevas certificaciones de los requisitos 7, 8, 14, y 15.

			15. Constancia de carencia de condenas morales emitida por la PDH. Las constancias de los numerales 7, 8, 14 y 15 fueron expedidas con más de tres meses de anticipación.	
7	49	Edgar Antonio Raymundo García 	No cumple con los requisitos: 17. Constancia de no haber sido sancionado por el régimen disciplinario, la constancia de sanciones disciplinarias del Ministerio Público es del año 2024. 18. Constancia de no haber sido destituido de institución. 25. Acta notarial con discrepancia de horario. Las constancias de los numerales 17 y 18 fueron expedidas con más de tres meses de anticipación.	SE CONFIRMA LA EXCLUSIÓN En el documento consta que no ha sido sancionado, el cual le extendieron cuando dejó de laborar para el MP, el documento con fecha reciente le fue entregado después de la fecha de la recepción de expedientes. Consta que entrega el cargo por renuncia. Incorpora una nueva acta, con las fechas corregidas.
8	51	Yasly Osmin Pastora Gutiérrez 	No cumple con el requisito 14. Tiene sanción de amonestación verbal en constancia de antecedentes disciplinarios extendido por el Ministerio Público.	SE CONFIRMA LA EXCLUSIÓN No se acepta el descargo: acompaña la certificación de rehabilitación, emitida por el MP, en el que consta que esta rehabilitado desde octubre del 2020.
9	52	Edward Rosalío Gómez García 	No cumple con los requisitos, por no haber presentado: 1: Formulario de solicitud. 3: Certificado de nacimiento. 7: Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro de Abogados. 8: Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro Electrónico de Abogados. 11 -19 26: Resumen CV 28: Plan de trabajo	SE CONFIRMA LA EXCLUSIÓN Rechazan el descargo: Consta en el folio 31 que no ha sido sancionado, se acompañó acta notarial. Requisito 18, no le aplica porque no ha laborado para el sistema de justicia. Para los demás numerales, acompaña los documentos faltantes.
10	53	Alida Adelina Arana Vicente 	No cumple con el numeral 12. No presentó constancia del TSE en que conste que no ocupa cargo directivo en ningún partido político; repite la constancia de no encontrarse afiliado a partido político alguno.	SE CONFIRMA LA EXCLUSIÓN Rechazan descargo: en el folio 14 y 15 presentó de forma duplicada la constancia de no encontrarse afiliado a partido político, por error se le traspapeló, e incorpora el documento faltante.